



**BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE
LA ZONA CANAL DE EZA: DEMARCACIÓN 1
VELILLA DE SAN ESTEBAN**

M E M O R I A

1) ANTECEDENTES

A.- SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

En la primavera del año 2008, los ayuntamientos comprendidos en la zona regada por el Canal de Eza (Soria): San Esteban de Gormaz (en su anejo de Velilla de San Esteban) y Langa de Duero (en su anejo de Alcozar), instaron a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal de Eza en dichos municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.b de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

B.- CONSIDERACIONES PREVIAS

En dicha solicitud aludían a las demandas sociales y económicas que en la zona existían, dada la necesidad de modernizar dicha zona regable, para acompañar a dicha modernización con una nueva redistribución de la propiedad.

Las dos zonas para las que se solicita la concentración parcelaria fueron objeto de otro procedimiento similar en los años 1955 en el caso de Alcozar y en 1983 en el de Velilla de San Esteban. A excepción de algunas porciones que pudieron entonces quedar excluidas

de aquella concentración parcelaria, lo que ahora se estudia es, por tanto, la reconcentración parcelaria de todas esas zonas.

La zona regable por el Canal de Eza (Soria) fue puesta en servicio en 1908, siendo anterior a la construcción de la presa y embalse de Cuerda del Pozo. El nombre de Canal de Eza hace referencia a la intervención que en su gestión tuvo D. Luis Marichalar Monreal, Vizconde de Eza, político soriano de finales del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX.

La zona de riego está situada en la margen derecha del Duero. El Canal de Eza arranca por gravedad en el azud sobre el río Duero, sito en el paraje “Vado Largo o Negrals” de la localidad de Velilla de San Esteban, barrio de San Esteban de Gormaz (Soria), inmediatamente aguas abajo de la confluencia del Duero con su afluente Rejas.

El canal es fundamentalmente de tierra, salvo la zona de su arranque, donde tiene tramos revestidos en hormigón en muy mal estado de conservación. El riego de la superficie dominada por el Canal se ejecuta mediante una red de acequias en tierra, en deficiente estado de conservación, dada la antigüedad de la obra.

El canal tiene una dotación en cabecera de 300 l/s. Su longitud total es de 8,5 Km., finalizando su recorrido por la margen derecha del Duero en el mismo río Duero, al cual evacua sus sobrantes, en los límites de Alcozar con la localidad de Langa de Duero (Soria).

En la actualidad se plantea por parte de la Comunidad de Regantes del Canal de Eza (Soria) la modernización de los sistemas de regadío al amparo de las ayudas establecidas para ello por las distintas administraciones



2) DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la Zona Demarcación 1 del Canal de Eza, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Ferrocarril de Valladolid a Ariza (fuera de servicio)
SUR:	Línea que define Lic “Ribera del Duero y afluentes”
ESTE:	Línea que define Lic “Ribera del Duero y afluentes”
OESTE:	Demarcación2 ,correspondiente al núcleo de Langa de Duero en su anejo Alcozar

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

3) DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

3-1 Delimitación, situación y extensión.

La zona de Concentración Parcelaria del Canal de Eza en su Demarcacion 1 (Velilla de San esteban) está situada en el extremo oeste de la provincia de Soria sobre las hojas 376 III-2 ,376 III-3 del mapa topográfico nacional 1/25000, a unos 90 Km. de la capital. Perteneciendo a la Comarca Agraria III: "Burgo de Osma".



La superficie que se refleja en estas bases es de 235-49-27 ha, por tanto el resto de superficie del perímetro de Concentración Parcelaria queda excluida del proceso. Esta superficie excluida pertenece a parcelas que no pueden beneficiarse del proceso, parcelas pertenecientes a Montes de Utilidad Pública o diferentes circunstancias tanto de propiedad como de explotación que aconsejan la exclusión del proceso.

3-.2 Vías de comunicación.

El acceso a la zona desde la Soria se hace través de la N-122 hasta la localidad de Velilla de San Esteban, que está situada a pié de la carretera nacional. La zona de riego se localiza al sur de la N-122.

Las vías interiores están formadas por los caminos resultantes del anterior proceso de concentración, tanto afirmados como sin afirmar, pero que deberán ser modificados para dar acceso a los nuevos lotes de reemplazo resultantes del proceso de concentración.

Los caminos proyectados para dar acceso al nuevo parcelario estarán dotados de las obras de fábrica necesarias para dar continuidad tanto a los cauces que no sean modificados como a los de nueva creación.

3-.3 Orografía, hidrografía y climatología.

La zona de concentración parcelaria del Canal de Eza se encuentra situada en la margen derecha del Duero, aguas abajo de la población de San Esteban de Gormaz, con un desarrollo total de unos 10 kilómetros de longitud. La altitud media de la zona es de 840 metros.

Se trata de una zona con perfil fundamentalmente llano, pero con elevaciones en su zona norte muy cercanas y abruptas, que confinan la zona de regadío entre las mismas y el Duero.



En cuanto a la hidrografía, toda la zona se encuentra situada en la Cuenca del Duero, tributando directamente al propio Duero. Está atravesada por pequeños arroyos que drenan las elevaciones sitas la norte de la zona regable.

La temperatura media anual es de 12,1 °C; la del mes más frío es de 3,7 °C, y la del mes más cálido de 21,7 °C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 475,1 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,2 % se origina en invierno, el 29,7 % en primavera, el 17,8 % en verano y el 26,3% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 4 meses.

Según los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo templado.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis tenemos unos inviernos tipo trigo avena fresco y unos veranos tipo maíz.

3-.4 Suelos.

Desde el punto de vista geológico, la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreo del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero.

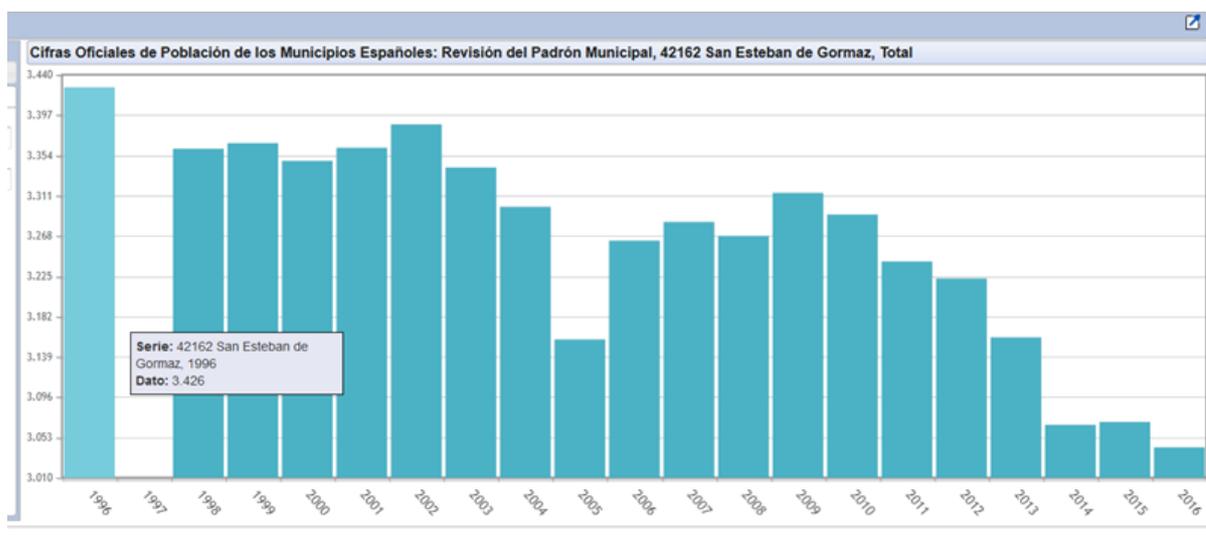
Las texturas son fundamentalmente arcillo-arenosas.

3-.5 Población.

Velilla de San esteban pertenece al municipio de San esteban de Gormaz, que cuenta con 3043 habitantes según datos de INE; se trata de uno de los mayores municipios



de la provincia de Soria, aunque como se puede apreciar en el cuadro con una clara tendencia decreciente.



En cuanto a velilla de San Esteban se refiere, la población en 2016 se sitúa en 10 personas de las cuales 7 son hombres y 3 mujeres. Siguiendo la tendencia de la zona la población de Velilla también se encuentra en claro retroceso.

La población de Velilla de San Esteban tiene una ocupación predominantemente agrícola.

3-6 Equipamientos, servicios e infraestructuras

3.6.1.- Carreteras:

Los equipamientos viarios son adecuados a la densidad de tráfico y de población atendida. El eje fundamental de la zona es la carretera nacional N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, en vías de ser sustituida por la Autovía del Duero A-11. Esta vía de comunicación permite el acceso a la zona desde los centros de servicios: San Esteban de Gormaz, Aranda de Duero, Burgo de Osma, etc.



Es de reseñar que toda la zona está atravesada por el ferrocarril de Valladolid a Ariza, que discurre en paralelo a la N-122. Este ferrocarril está fuera de servicio desde el año 1985.

3.6.2.- Equipamientos urbanos

Velilla de San Esteban tiene una estructura claramente rural, con una escasa población. Su equipamiento sin embargo cuenta con total pavimentación, servicio de agua y alcantarillado, alumbrado público y servicio telefónico.

3.6.3.- Dotaciones sanitarias

La estructura sanitaria de la zona gira alrededor del Centro de Salud de San Esteban de Gormaz, donde se atienden las urgencias sanitarias y se da servicio de algunas especialidades a toda la comarca. Para otro tipo de atención más especializada se debe acudir al Complejo Hospitalario de Soria o al Hospital de Aranda de Duero (Burgos).

Algunos núcleos de población de la zona cuentan con consultorios locales atendidos por los servicios de atención primaria de la zona durante algunas horas a la semana.

3.6.4.- Equipamientos recreativos, sociales y culturales

La zona de concentración parcelaria del Canal de Eza tiene un nivel de equipamientos de este tipo adecuados a su nivel de poblamiento.

Únicamente en la localidad de San Esteban de Gormaz y Langa de Duero existen centros educativos de primaria. En San Esteban existe también Instituto de Educación Secundaria. El resto de las localidades afectadas no cuentan con escuela, debido a la falta de población.

Todos los núcleos de población cuentan con algún local social para reuniones de la población. En los núcleos pequeños este local es el único punto de reunión y se reduce a un bar.



Se da servicio de biblioteca a estas pequeñas localidades mediante un bibliobús que acude a cada una de ellas con periodicidad quincenal.

La localidad de San Esteban de Gormaz cuenta con dotación de centros educativos, culturales y cine-teatro. Tanto allí como en Langa de Duero existen establecimientos hoteleros y de restauración. Desde allí se da servicio a toda la comarca.

3.6.5.- Otros servicios

Dada la cercanía a la capital soriana y a Aranda de Duero, todos los servicios que no existen en la comarca son suplidos por los ofertan las dos ciudades.

3-7 Características agronómicas.

En la actualidad existen en la zona alrededor de 10 explotaciones agrarias

La orientación de las explotaciones es agrícola. Prácticamente no existen en la zona explotaciones ganaderas. Éstas se reducen a 2 explotaciones de ganado porcino.

El grado de mecanización de la zona es muy alto, con unas cifras de más de 100 tractores, 30 cosechadoras de cereal, cosechadoras de patatas y de remolacha y un número significativo de abonadoras, sembradoras, remolques y demás aperos agrícolas.



4) DATOS DE LA ZONA

La zona de concentración ha quedado reflejada en 1 polígono representado a escala 1/2000.

La superficie total afectada es 235-49-27 ha aproximadamente.

Al norte, la zona de concentración queda limitada por la expropiación de la vía en desuso, Valladolid- Ariza, o en algún caso por la expropiación de la autovía del Duero aún en construcción.

Por el Sur el límite físico lo pone el Rio Duero y Zonas excluidas como el Monte de U.P 292

4-.1 Clasificación de tierras.

Para la clasificación del terreno se han establecido 16 clases de tierra más una clase de excluido:

- Cinco clases de labor: I, II, III, IV, V
- Cuatro clase de viña: VI,VII,VIII,IX
- Tres clases de chopera y otros leñosos: X,XI,XII
- Dos clases de alameda : XIII,XIV
- Dos clases de pradera: XV,XVI
- Una clase Excluida: Ex

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.



COEFICIENTES DE COMPENSACION

CLASES DE LABOR	
CLASE	COEFICIENTE
I	100
II	93
III	85
IV	77
V	50

CLASES DE VIÑA	
CLASE	COEFICIENTE
VI	93
VII	85
VIII	77
IX	50

CLASES DE CHOPERA Y OTROS LEÑOSOS	
CLASE	COEFICIENTE
X	93
XI	77
XII	50



CLASES DE ALAMEDA	
CLASE	COEFICIENTE
XIII	77
XIV	50

CLASES DE PRADERA	
CLASE	COEFICIENTE
XV	77
XVI	50

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera fase, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.



En el anejo nº 6 aparece la relación de parcelas tipo que han servido de modelo para realizar la clasificación, y en el anejo nº 5 los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra.

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes.

CLASE	SUPERFICIE (Ha)
I	1-98-37
II	93-13-52
III	48-21-04
IV	24-37-08
V	9-33-95
VI	1-63-49
VII	1-48-98
VIII	0-95-20
IX	1-00-09
X	0-77-48
XI	3-93-20
XII	31-76-97
XIII	0-98-31
XIV	5-43-90
XV	6-81-98
XVI	3-65-71



4-.2 Investigación de la propiedad.

El día 27 de Agosto de 2012 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

El número de propietarios afectados en la zona es de 105 y su relación aparece en el anejo nº 2.

Desde el comienzo de los trabajos de investigación hasta la actualidad, se ha intentado recopilar la mayor cantidad de datos posible en relación a los propietarios de la zona, aun así existe un determinado número de parcelas no declaradas por sus propietarios, y otras con documentación insuficiente.

Por tanto los datos de propiedad de las parcelas no declaradas, tanto las concentradas en la anterior concentración de 1983, como excluidas de la misma serán, tomados del registro de la propiedad de San Esteban de Gormaz.

En el caso de las fincas no inscritas en el Registro de la propiedad, las indagaciones realizadas en la zona conducen a asignar como indiciario de la propiedad el titular catastral, lo cual se basa en los trabajos de actualización del catastro realizado de forma conjunta por los propietarios, arrendatarios e interesados, en reunión mantenida en la sede social de la Asociación de Vecinos de Velilla de San Esteban, trabajos que según manifiestan los interesados se llevaron a cabo sin desavenencia alguna, hecho corroborado por la inexistencia de ningún litigio conocido a raíz de estos trabajos, siempre teniendo en cuenta que estos datos podrán ser corregidos o corroborados en las pertinentes exposiciones públicas del proceso de Concentración Parcelaria.



PARCELAS CON DATOS PROCEDENTES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARCELA	SUBP	PARCELA	SUBP	PARCELA	SUBP	PARCELA	SUBP
2	0	67	0	127	0	213	0
5	0	69	0	128	0	216	0
8	0	70	0	131	0	217	3
11	0	72	0	132	2	223	0
12	0	76	0	132	3	224	0
13	0	78	0	142	0	225	0
13	0	78	0	143	0	228	0
20	0	79	0	147	0	230	1
23	0	85	0	152	0	230	2
26	0	86	0	163	0	231	0
29	1	89	0	169	0	232	0
29	2	95	0	170	0	3120	0
30	0	96	1	175	0	3122	0
37	0	96	2	178	0	3123	0
38	0	97	0	185	1	3125	0
40	0	98	0	192	0	3127	0
48	0	101	0	193	0	3128	0
55	0	107	0	194	0	3129	0
56	0	108	0	198	0	3131	0
59	0	109	0	210	0	3133	0
60	0	118	0	211	0	3135	0
64	0	126	0	212	0		



PARCELAS CON DATOS PROCEDENTES DEL CATASTRO

PARCELA	SUBP	PARCELA	SUBP	PARCELA	SUBP
5005	0	5063	0	5142	0
5008	0	5066	0	5143	0
5011	0	5070	0	5147	0
5012	0	5071	0	5151	0
5013	0	5075	0	5158	0
5016	0	5078	0	5159	0
5017	0	5080	0	5164	0
5019	0	5085	0	5165	0
5020	0	5087	0	5167	0
5023	0	5089	0	5169	0
5024	0	5093	0	5170	0
5028	0	5095	0	5175	0
5029	0	5096	0	5176	0
5030	0	5098	0	5177	0
5032	0	5103	0	5182	0
5034	0	5108	0	5191	0
5036	0	5109	0	5193	0
5039	0	5113	0	5195	0
5043	0	5114	0	5196	0
5049	0	5117	0	5199	0
5050	0	5123	0	5205	0
5052	0	5126	0	5209	0
5054	0	5134	0	5214	0
5057	0	5139	0	8222	0
5061	0	5140	0		



5) VÍAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

5-.1 Vías Pecuarias:

- 1- Colada denominada “Cañada de Ganados” con una anchura aproximada de 33.44 metros y dividida en varios tramos:

Tramo primero:

Comienza en el Vado del Río Duero que sirve de abrevadero y descansadero de ganado, sigue entre el camino del Vado al saliente, el Río Duero al Mediodía, el arroyo de alcázar al Poniente y los huertos por el Norte, teniendo una superficie aproximada de una hectárea con cincuenta centiáreas, digo áreas.

Seguidamente se pasa al paraje de la Barca Vieja dónde linda por la parte norte con terrenos de fincas particulares llevando como amplitud la anchura indicada al comienzo, quedando por mano izquierda hasta el río una extensión de erial y pradera del Ayuntamiento. Al llegar al paraje de las Zarzas cruza entre roturaciones del Ayuntamiento y girando a la derecha toma la dirección Norte y cruzando el canal de riego de Eza sale al paso a nivel sin guarda, pero con casilla dentro de la vía pecuaria sobre el lateral izquierdo y se llega a la carretera de Zaragoza a Portugal por Zamora dónde concluye este primer tramo.

Tramo segundo

Se omite puesto que esta fuera de la zona a concentrar.

Tramo tercero

Continuando la dirección al Sur, esta colada cruza la carretera de Zaragoza a Portugal por Zamora y seguidamente el ferrocarril Valladolid-Ariza, que hoy dificulta el paso por el terraplén construido para la banqueta de la misma y cuya linde de la izquierda corresponde a una alcantarilla de salida de aguas.

A continuación, sigue por el terreno a concentrar con amplitud mayor del de la Colada, llevado en su interior el camino de La Noria, pasando por el Canal de riego de Eza se entra en la pradera del descansadero y abrevadero del Vado Largo que llega hasta la ribera del río Duero sirviéndole de abrevadero.



En la Colada son linderos a ambas manos cabeceras estrechas de fincas.

El descansadero limita al Norte con propiedades particulares; Sur, con el río Duero y, oeste, con pradera próximo a transformarse en chopera de acuerdo con el distrito Forestal. La longitud de este tercer tramo es de doscientos metros aproximadamente, ocupando una superficie de sesenta y seis áreas ochenta y ocho centiáreas.

El Descansadero, de forma triangular, tiene una superficie de dos Hectáreas, diez áreas, correspondientes a una base aproximada de trescientos metros y una anchura máxima de ciento cuarenta metros.

2- **Vereda de cara asoma al río Duero**, con una anchura de veinte metros, con ochenta y nueve centímetros (20,89 m).

Tramo primero:

Se omite puesto que esta fuera de la zona a concentrar.

Tramo segundo:

Después de pasar la carretera entra en la zona de Concentración Parcelaria cruzando el ferrocarril por el paso a nivel con casilla y guarda a mano izquierda. Pasa entre terrenos de labor con chozos a ambas manos y después de cruzar el canal se llega al cementerio (en deshuso), que está construido parte en la Vía Pecuaria por la mano izquierda, pasando esta por el lado del poniente y saliendo a continuación varios caminos de servicio de las fincas sigue la Colada por el denominado a Miño de San Esteban hasta llegar al río Duero , donde se bifurca para continuar un ramal a vadear el río, saliendo al término de Miño de San Esteban, y el de la derecha sigue toda la ribera izquierda del Duero hasta enlazar con el descansadero del Vado.

El recorrido de este segundo tramo es de mil metros, ocupando una superficie de dos hectáreas, ocho áreas y noventa centiáreas.



5-.2 Montes de Utilidad Pública

Perteneciendo al municipio de San Esteban de Gormaz, en su anejo de Velilla de San Esteban, se localiza el Monte de Utilidad Pública nº 292 con los siguientes límites:

Norte: Labores de particulares del Barrio de Velilla de San Esteban; labores de la Sociedad de Vecinos de Velilla de San Esteban; Coto Escolar en Terrenos del Barrio de Velilla de San Esteban; Labores de la Sociedad de Vecinos y labores de particulares del Barrio de la Velilla de San Esteban.

Este: Labores de particulares del barrio de Velilla de San Esteban; labores de la Sociedad de Vecinos de Velilla de San Esteban. Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Soria 277

Sur: Río Duero.

Oeste: Río Duero y monte de la Sociedad de Vecinos de Velilla de San Esteban.

El M.U.P 292 descrito en el párrafo anterior esta deslindado y amojonado por el Servicio Territorial de Medioambiente de Soria, del cual se reciben los datos de coordenadas de los mojones que lo delimitan. La zona incluida en el proceso de Concentración Parcelaria se ceñirá a la línea perimetral que une los mojones facilitados por el Servicio Territorial de Medioambiente y por tanto quedara **EXCLUIDO** del mismo.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

6) HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Al objeto de determinar la superficie de Dominio Público y Bienes Comunes, o la existencia de hipotecas y en general cualquier otro derecho, así como dar cumplimiento a las comunicaciones exigidas por el artículo 21 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre. Se puso en conocimiento de los organismos correspondientes mediante escritos de 27 de julio de 2002 que por Acuerdo de 28 de junio de 2012 (BOCYL nº 127 de 4 de julio de 2012), ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona del CANAL DE EZA, DEMARCACION 1 Y DEMARCACION 2 (SORIA)

7) IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACION

Por RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se hace pública la decisión motivada de **NO SOMETIMIENTO** al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de la Zona del Canal de Eza-Velilla de San Esteban y Alcózar, en los términos municipales de San Esteban de Gormaz y Langa de Duero (Soria), promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Expte.: 21/09 E.I.A.

Soria, a 15 de marzo de 2010

GRADO EN INGENIERIA
AGRICOLA Y MEDIO RURAL

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: Francisco. Adrián Moreno

Fdo.: Jose Angel Hernandez Lacal